ADICION No: 02 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No: 031M DE 2017

PROCESO No: SA17M-114

CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
CONTRATISTA:	JORGE ELIECER FLOREZ SALAZAR
OBJETO:	COMPRA DE REPUESTOS PARA LAMPARA CIELITICAS DE QUIROFANOS, INCUBADORA DE NEONATOS Y AUTOCLAVE DE BANCO DE SANGRE
VALOR INICIAL:	$5.505.000
ADICION 2 EN TIEMPO:	20 DÍAS HÁBILES

Entre los suscritos: **LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 13.507.938 de Cúcuta (NS), quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,** con domicilio en esta ciudad, y teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **JORGE ELIECER FLOREZ SALAZAR** identificado con C.C. Nº 13.442.559-9 obrando como propietario del Taller Industrial JFLO, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Matricula Mercantil de la Cámara de Comercio de Cúcuta, expedido el 02/01/2017, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición a la Aceptación de Oferta No. 031M de 2017, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación de Oferta No. 031M de 2017, cuyo objeto es **COMPRA DE REPUESTOS PARA LAMPARA CIELITICAS DE QUIROFANOS, INCUBADORA DE NEONATOS Y AUTOCLAVE DE BANCO DE SANGRE**, por valor de $5.505.000. 2) Que el contrato inició la ejecución el 20 de enero de 2017, con plazo de ejecución veinticinco (25) días calendario. 3) Que el contrato se había adicionado en plazo por 12 días hábiles. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 01 de marzo de 2017. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentado en oficio allegado por el contratista de fecha 24 de febrero de 2017, a través del cual solicita prórroga de tiempo por veinte (20) días hábiles debido a problemas de disponibilidad de la sala de quirófanos para poder hacer las pruebas, imposibilitando cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo pactado, dada la complejidad del trabajo, toda vez que por las medidas milimétricas de la pieza se debe trabajar sobre la misma lámpara usándola como modelo. Por lo anterior y en aras de garantizar el cumplimiento del contrato, las partes consideran pertinentes conforme al principio de la autonomía de la voluntad de las partes adicionar el plazo de ejecución. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-

Manual de Contratación: *"Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar la Aceptación de Oferta No. 031M de 2017, por el término de veinte (20) días hábiles más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese la Clausula 3.2 de la Aceptación de Oferta No. 031M de 2017, ampliando el plazo del contrato en veinte (20) días hábiles más, cómputo que se extiende hasta el 30 de marzo de 2017. **CLAUSULA SEGUNDA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas de la Aceptación de Oferta No. 031M de 2017, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2017.

EL CONTRATANTE

LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ
Subgerente Administrativo

EL CONTRATISTA

JORGE ELIECER FLOREZ SALAZAR
Propietario Taller Industrial JFLO

Proyectó y Revisó: Angélica Maria Chaparro Quintero, Abogado GABYS ACHQ